

Los de los apartados b), c), d), e) y f) remitirán a la indicada Dirección General escrito en que hagan constar los datos omitidos.

Los aspirantes no admitidos podrán, de acuerdo con la base 2.5, formular ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 08/73 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso de reposición.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Director general, José Luis López Henares.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la carrera, entre Secretarías propietarios de dicha categoría y los propietarios pertenecientes a la antigua clase C), que se hallen en servicio activo o en situación de excedencia y que tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una u otra clase, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 81-1 y disposición transitoria tercera del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal, de 12 de junio de 1970, y complementarias de general aplicación:

Puerto Lumbreras (Murcia).  
 Fuente Alamo (Murcia).  
 Camariñas (La Coruña).  
 Mazariños (La Coruña).  
 Reocín (Santander).  
 Legazpia (Guipúzcoa).  
 Cabana (La Coruña).  
 Torelló (Barcelona).  
 Bañolas (Gerona).  
 Tomiño (Pontevedra).  
 Moya (Las Palmas).  
 Elgóibar (Guipúzcoa).  
 Ondárroa (Vizcaya).  
 Puente de García Rodríguez (La Coruña).  
 Carnota (La Coruña).  
 Vega de San Mateo (Las Palmas).  
 Fabero (León).  
 Castellar del Vallés (Barcelona).  
 Pineda (Barcelona).  
 San Sadurn de Noya (Barcelona).  
 Santa María de Barberá (Barcelona).  
 Alcanar (Tarragona).  
 Almoradí (Alicante).  
 Burlada (Navarra).  
 Culleredo (La Coruña).  
 Cuntis (Pontevedra).  
 San Cugat del Vallés (Barcelona).  
 Cállar de Baza (Granada).  
 Lloret de Mar (Gerona).  
 Puente-Caldelas (Pontevedra).  
 Camas (Sevilla).  
 Corvera de Asturias (Oviedo).  
 Villacañas (Toledo).  
 Pola de Gordón (León).  
 Mijas (Málaga).  
 Parla (Madrid).  
 Herencia (Ciuda Real).

Curtis (La Coruña).  
 Veger de la Frontera (Cádiz).  
 Fuente Palmera (Córdoba).  
 Cuevas de Almanzora (Almería).  
 Montefrío (Granada).  
 Cehegín (Murcia).  
 San Carlos de la Rápita (Tarragona).  
 Puebla del Caramiñal (La Coruña).  
 Campo de Criptana (Ciudad Real).  
 Benalmádena (Málaga).  
 Ansoain (Navarra).  
 Gibralfón (Huelva).  
 Benicarló (Castellón).  
 Albatera (Alicante).  
 Guereña (Badajoz).  
 Cuart de Poblet (Valencia).  
 Silleda (Pontevedra).  
 San Fernando de Henares (Madrid).  
 Paiporta (Valencia).  
 Santurce-Ortuella (Vizcaya).  
 Puzol (Valencia).  
 Beasain (Guipúzcoa).  
 Andoain (Guipúzcoa).  
 Mollet del Vallés (Barcelona).  
 Caldas de Montbuy (Barcelona).  
 Alcora (Castellón).  
 Calasparra (Murcia).  
 Tauste (Zaragoza).  
 La Baña (La Coruña).  
 Illora (Granada).  
 Salobreña (Granada).  
 Munguía (Vizcaya).  
 Cafella (Barcelona).  
 Villa de Cruces (Pontevedra).  
 Saviñao (Lugo).  
 Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando

en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el Escalafón vigente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por Telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Los Secretarios de Juzgados de Paz de la suprimida cuarta categoría, destinados en poblaciones entre 5.000 y 7.000 habitantes, que al publicarse la presente continúen en las mismas, deberán participar en este concurso. Si no lo hicieron o no obtuvieron plaza, serán destinados, con carácter forzoso, a las que resulten desiertas, por el orden de prelación que determine el menor número de habitantes de las poblaciones en que presten sus servicios, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del citado Decreto Orgánico, de 12 de junio de 1970.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia por los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 94, ambos inclusive, de la propuesta de aprobados.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en las Audiencias, Fiscalías y Juzgados que a continuación se relacionan, por los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 94, ambos inclusive, de la propuesta aprobada por Orden de 26 del pasado mes de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de los corrientes).

Los interesados elevarán sus instancias a esta Dirección General, que podrán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, enumerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los aspirantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia:

|   | Plazas |
|---|--------|
| Audiencia Territorial de Barcelona                        | 2      |
| Audiencia Territorial de Palma de Mallorca                | 1      |
| Audiencia Territorial de Sevilla                          | 1      |
| Audiencia Territorial de Valencia                         | 1      |
| Audiencia Territorial de Barcelona (Fiscalía)             | 1      |
| Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Fiscalía)     | 1      |
| Audiencia Territorial de Sevilla (Fiscalía)               | 1      |
| Audiencia Provincial de Gerona                            | 1      |
| Audiencia Provincial de San Sebastián                     | 1      |
| Tribunal de Orden Público de Madrid                       | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares               | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Amurrio                         | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Andújar                         | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera            | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar                   | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Arrecife                        | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Avilés número 1                 | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Azpeitia                        | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Barcelona número 10             | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Barcelona número 16             | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Barcelona número 17             | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Barcelona número 20             | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Barcelona número 22             | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Barcelona número 25             | 1      |
| Juzgado de Peligrosidad de Barcelona                      | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Bilbao número 3                 | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Bilbao número 8                 | 2      |
| Juzgado de Instrucción de Boltaña                         | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Cambados                        | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Carmona                         | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Carolina (La)                   | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga             | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo                  | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Corcubión                       | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Ecija                           | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Ferrol del Caudillo (EI) núm. 2 | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Figueras                        | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Fonsagrada                      | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Gandía                          | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Gerona número 2                 | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Guía de Gran Canaria            | 1      |